



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00433 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A contra de LUIS ANTONIO MARTÍNEZ JÍMENEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

Se indica en el encabezamiento de la demanda que el abogado RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA, acude en atención al endoso otorgado por ASTRITH IBONE LÓPEZ, quien a su vez tiene tal facultad en atención al poder que le fue otorgado en la escritura N°58 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, por MAURICIO BOTERO WOFF en calidad de representante legal de la entidad bancaria demandante, no obstante se observa que el endoso fue otorgado directamente por MAURICIO G, razón por la cual se le requiere para que se sirva aclarar tal situación, señalando el nombre del funcionario endosante, y acreditando que él tiene la facultad para endosar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 085** hoy **30 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc89ef3400eedfc42c783ae2eb84c7b99517841cf3d17e07be4d76c0296925**

Documento generado en 29/05/2023 04:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>